

CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO Y COSTO

MDM/OP/03/FAISMUN/2025-AD-01-MODIF-01

Convenio modificatorio en tiempo y costo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GTO."**, con número de contrato MDM/OP/03/FONDO I RAMO XXXIII/2025-AD-01, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del T.S.U. **EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el LIC. **LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por ING. **SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte la persona física de **"HERNANDEZ QUINTERO JUAN MANUEL"**, representada en este actor por el mismo a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 01 días del mes de agosto de 2025, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA celebraron el referido contrato mediante el cual EL CONTRATISTA se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, EL CONTRATANTE procede a modificar el tiempo y costo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo y costo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- EL CONTRATISTA declara a través de su representante que:

Página 1 | 3

CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO Y COSTO

MDM/OP/03/FAISMUN/2025-AD-01-MODIF-01

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo y costo del referido contrato, derivado de que el contratista solicita prórroga en tiempo, así como la ampliación de metas es por ello que se incrementa el monto, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

TIEMPO

Fecha de inicio según contrato	02 de agosto de 2025
Fecha de término según contrato	02 de noviembre de 2025
Fecha de inicio de prórroga	03 de noviembre de 2025
Fecha de término de prórroga	07 de noviembre de 2025

Montos

Monto del contrato inicial	\$627,147.62
Monto por ampliación de metas	\$194,568.14
Monto real ejecutado	\$821,715.76

SEGUNDA. EL CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en este convenio modificatorio.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.



CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO Y COSTO

MDM/OP/03/FAISMUN/2025-AD-01-MODIF-01

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 31 días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA


"HERNANDEZ QUINTERO JUAN MANUEL"